



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



18 ENE 2012

BUENOS AIRES, 11 ENE. 2012

Ref.: Tasa administrativa año 2012

CIRCULAR D.R. N° ..... 000003

**SEÑORES ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DEL  
AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULOS DE  
CÓRDOBA CAPITAL**

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Córdoba y esta Dirección Nacional.

En tal sentido les informo que la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba comunicó las "Tasas administrativas del año 2012" que se detallan a continuación, las cuales ya se encuentran incorporadas al sistema SUCERP:

**Tasa administrativa año 2012**

Ord.Tarif. 2012. Art. 102

k) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para automotores, se abonará:

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| 1) Hasta modelo 1988: .....         | \$ 35,00 |
| 2) De modelo 1989 a 1999:.....      | \$ 57,00 |
| 3) De modelo 2000 en adelante:..... | \$ 81,00 |

Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso, se abonará como única tasa el importe señalado precedentemente.

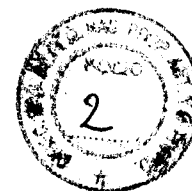
Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas

//



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



//

n) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para motocicletas o similares, se abonará: .....\$ 51,00

1) Modelos anteriores a 1999:.....Sin cargo \$ 0,00

2) De modelo 1999 en adelante:.....\$ 51,00

Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso, se abonará como única tasa el importe señalado precedentemente.

ñ) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para ciclomotores o similares, se abonará:

1) Modelos anteriores a 2001:.....Sin cargo \$ 0,00

2) De modelo 2001 en adelante:.....\$ 22,00

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A. y C.P.
S.O.

*Ricardo J. Berger*  
Jefe Depto. Tributos y Rentas